

## Express. Hechos esenciales 2017

- 1) Con fecha 17 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, la Norma de Carácter General N° 284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y del artículo 54 y siguientes y el Capítulo III de la Ley N° 20.720, se informó a dicha Superintendencia acerca del inicio de un procedimiento de reorganización judicial cuyo objeto es la presentación de una propuesta de reestructuración de activos y pasivos a los acreedores, tendiente a regularizar y optimizar los recursos financieros de la empresa. Lo anterior, con el fin de priorizar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros.
- 2) Con fecha 22 de marzo de 2017, en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, la Norma de Carácter General N° 284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a esta última que de acuerdo a los tiempos establecidos en la Ley N° 20.720, la propuesta de acuerdo de reorganización será presentada al Tribunal al menos 10 días antes de la celebración de la correspondiente Junta de Acreedores.

En relación a la afectación de la operación del servicio de transportes de pasajeros, como consecuencia del proceso de reorganización aludido en el párrafo precedente, la administración de la Compañía informó que la operación de sus servicios de transporte no se vio afectada.

- 3) Con fecha 13 de noviembre de 2017, en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, la Norma de Carácter General N° 284 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a dicha Superintendencia que con fecha 06 de noviembre de 2017, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de su Directorio de Transporte Público Metropolitano, notificó a la compañía el Oficio N° 5087/2017, en virtud del cual la autoridad reconoció un aumento de plazo de su contrato de concesión hasta el mes de junio de 2019.